

ACUERDO POR EL CUAL SE MANTIENE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y PLAZOS PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS, DEL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 Y SE REGULAN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA CAUSADA CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que con fecha 30 de marzo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el acuerdo por el que se hace del conocimiento al público la suspensión de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, a partir del día 30 de marzo al 30 de abril de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que con fecha 22 de abril de 2020, fue publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto expedido por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el que se amplían las medidas urgentes y necesarias para proteger y garantizar la salud y la vida en Oaxaca. Asimismo, que las actividades no esenciales continuarán suspendidas, hasta en tanto dure la emergencia sanitaria en términos de las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias.

TERCERO. Que con fecha primero de mayo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el acuerdo por el que se mantiene la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del primero al treinta de mayo de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

CUARTO. El Secretario de Salud del Gobierno Federal, estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones, para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la apertura de actividades en cada entidad federativa, así como acciones extraordinarias, emitiendo el acuerdo respectivo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020.

QUINTO. Que con fecha treinta y uno de mayo de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el acuerdo por el que se prorroga la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del primero al quince de junio de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

SEXTO. Que con fecha quince de junio de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el acuerdo por el que se prorroga la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del dieciséis al treinta de junio de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

SÉPTIMO. Que con fecha treinta de junio de 2020, la titular de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, publicó en la página oficial de la Secretaría de Movilidad, el acuerdo por el que se mantiene la prórroga de la suspensión temporal de todo tipo de trámites administrativos, procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo, del uno al quince de julio de 2020; razón por la cual no correrán los plazos y términos conforme a la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

OCTAVO. Que con fecha 29 de junio de 2020, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, emitió el Acuerdo General AG/TJAO/10/2020, mediante el cual prorroga el periodo de suspensión de labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, del uno al treinta y uno de julio de 2020.

NOVENO. Que con fecha catorce de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, emitió el Acuerdo General número 14/2020, por el que se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el treinta y uno de julio del año dos mil veinte.

DÉCIMO. La Dirección General de Epidemiología dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal conjuntamente con el Gobierno Estatal, reporta un mayor número de contagios, lo que implica seguir tomando las medidas urgentes necesarias para la conservación de la salubridad pública en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. De acuerdo al semáforo establecido por las autoridades correspondientes en materia de salud, el Estado de Oaxaca ha cambiado a color naranja, lo que implica pasar de un nivel de riesgo epidemiológico “máximo” a “alto”, dicho cambio es en base a la consideración que la Secretaría de Salud hace del número de contagios acumulados en los últimos días, la ocupación hospitalaria y la tendencia de los casos sospechosos de COVID-19 registrados en los últimos días, por lo que, ante la evidente continuación del riesgo epidemiológico, es necesario que las medidas sanitarias sigan observándose de manera rigurosa para mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2.

DÉCIMO SEGUNDO. Sin embargo, tomando en cuenta las necesidades del servicio, se establece un regreso gradual del personal administrativo de confianza, de cada una de las áreas con estricta observancia y obligatoriedad de las medidas preventivas, como son: cubrebocas, caretas, aplicación de gel antibacterial, sana distancia, evitar el saludo, de mano, beso o abrazo, una movilidad reducida en todos los espacios; para la realización de sus actividades se atenderá las siguientes condiciones:

1. La utilización de tecnologías (correo electrónico institucional) para la realización de actividades como notificaciones derivadas de los diversos trámites y procedimientos

administrativos, cualquier otro tipo de notificaciones se reservará hasta la reanudación total de las actividades.

2. Atención a concesionarios previa cita a través de vía telefónica, sin la realización de diligencias en las que se requiera la presencia de los interesados o partes.
3. Para el cumplimiento de sus actividades se establecerán guardias por cada área que así lo requiera.
4. Deberán emitir las resoluciones que se encuentren en estado.
5. No obstante, siguen suspendidos y no correrán los plazos y términos hasta la reanudación total de las actividades.
6. Las actividades de los módulos de licencias y emplacamiento, se llevarán a cabo conforme a los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud para la reanudación de actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en el Estado de Oaxaca, publicado en la página oficial de la Secretaría de Movilidad.
7. Las actividades del transporte público, se realizarán conforme a los Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud de responsabilidad individual para un regreso seguro a la nueva normalidad en el Estado de Oaxaca, publicado en la página oficial de la Secretaría de Movilidad.

DÉCIMO TERCERO. Bajo este contexto, y tomando en consideración que, el Estado de Oaxaca ha cambiado a color naranja, lo que implica pasar de un nivel de riesgo epidemiológico "máximo" a "alto", sin embargo, es evidente la continuación del riesgo epidemiológico, por lo que, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), atendiendo la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el mencionado virus, resulta necesario mantener el Acuerdo de fecha 30 de marzo, sus acuerdos de prórroga de fechas primero de mayo; treinta y uno de mayo; quince de junio y treinta de junio del 2020, respectivamente; publicado el primero, en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y los siguientes cuatro, en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por el periodo del dieciséis al treinta y uno de julio de 2020, con la reanudación gradual de actividades a que se refiere el punto DÉCIMO SEGUNDO. Lo anterior, a efecto de homologar la ampliación de suspensión decretada por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. Es necesario hacer del conocimiento al público en general los días que se consideran inhábiles con motivo de la ampliación de la prórroga de la suspensión; continuando la apertura, de la oficialía de partes para trámites y otras actividades inherentes a la Secretaría, como una medida gradual de atención a los concesionarios, con estricta observancia de las medidas sanitarias; razón por la cual y a fin de continuar dando certeza jurídica, emito el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MANTIENE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y PLAZOS PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS DEL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 Y SE REGULAN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA PANDEMIA CAUSADA CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 "COVID-19".

PRIMERO. Se mantiene la prórroga de suspensión de los procedimientos, términos y plazos para el desahogo de diligencias vinculadas a la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, emitida en los términos de acuerdo de fecha treinta de marzo de 2020 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del presente acuerdo por el periodo comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de 2020.

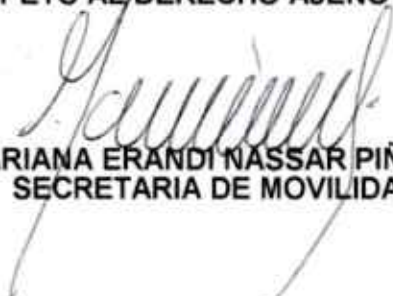
SEGUNDO. Continúa la apertura de la oficialía de partes para trámites y otras actividades inherentes a la Secretaría, como una medida gradual de atención a los concesionarios, con estricta observancia de las medidas sanitarias; de igual manera, continúan habilitados los correos electrónicos drrt.semovi@gmail.com; recepcion.altasyCambios.semovi@oaxaca.gob.mx y recepcion.renovacionconcesion.semovi@oaxaca.gob.mx, así como el sistema de recepción de quejas vía whatsapp número 9514662222, twitter @SEMOVI_GobOax, correo electrónico atencionciudadana@semovioaxaca.gob.mx en forma permanente y el número telefónico 018001110185 con un horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

TERCERO. Se establece un regreso gradual del personal administrativo de confianza, para la realización de sus actividades, bajo los términos y con las medidas de prevención señaladas en el punto DÉCIMO SEGUNDO del presente Acuerdo.

CUARTO. Conforme al punto del acuerdo de fecha 30 de marzo de 2020, publíquese en la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo para la difusión y conocimiento del público.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO
SECRETARIA DE MOVILIDAD.

